

26138 RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 332/77, promovido por «Merck Patente, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 332/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Merck Patente, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo en nombre y representación de «Merck Patente, G. m. b. H.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco y ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete por las que se denegaba la concesión de la patente de invención número cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26139 RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 758/1977, promovido por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vellejo Merino, en nombre y representación de «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca internacional número trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho, «Helancyl», para productos, entre otros, de la clase quinta limitada, a favor de «Pierre Fabre, S. A.», por ser dicha resolución ajustada a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26140 RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 363/77, promovido por «Laboratoire Garnier, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977 (expediente de nombre comercial número 65.588).

En el recurso contencioso-administrativo número 363/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratoire Garnier, S. A.», contra resolución de este Registro de

12 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de «Laboratoire Garnier, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedió el nombre comercial «Cristal Cosmetics, S. A.», a la Sociedad de igual nombre, y contra la resolución del precitado Registro de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26141 RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 704/77, promovido por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 704/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1978, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad «Schering Aktiengesellschaft», debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegaba la protección en España de la marca internacional «Betabeet», número cuatrocientos un mil trescientos quince; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26142 RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 722/77, promovido por «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 722/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Data, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1976, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui en nombre y representación de «Data, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, debemos anular y anulamos dichas resoluciones que concedieron la marca internacional «Datacor» número cuatro-